

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Jorge Isaac Larrea Vargas, como Corredor Público número 18 en la Plaza del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Jorge Isaac Larrea Vargas para ejercer la función de Corredor Público con número 18 en la plaza del Estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Jorge Isaac Larrea Vargas podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-021-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-N-021-SCFI-2017, CELULOSA Y PAPEL-TOMA DE MUESTRAS PARA DETERMINAR LA CALIDAD PROMEDIO (CANCELARÁ A LA NMX-N-021-SCFI-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Jaime Balmes No. 11, Edificio "B", 6o. piso local 601, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11510, Ciudad de México, o al correo electrónico camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

SINEC: 20170830133305960

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-N-021-SCFI-2017	CELULOSA Y PAPEL-TOMA DE MUESTRAS PARA DETERMINAR LA CALIDAD PROMEDIO (CANCELARÁ A LA NMX-N-021-SCFI-2007)
Síntesis	
El Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para obtener una muestra representativa de un lote de papel, cartón o productos relacionados, incluyendo aglomerado sólido y corrugado, el cual requiere ser evaluado, con el fin de determinar si su calidad promedio cumple o no con las especificaciones definidas.	
Define las condiciones que aplican cuando se ejecuta un muestreo en un lote de papel, cartón y/o productos afines, que se va a enviar o ha sido enviado, buscando resolver discrepancias entre el comprador y el vendedor.	
Este método no es aplicable a la determinación de la variabilidad dentro de un lote.	
En el Anexo A (normativo) del Proyecto de Norma, se presentan directrices para los casos en los que una norma haga referencia a la realización de un muestreo de acuerdo con esta especificación y se encuentre que éste no es práctico, adecuado o posible y cuando no se presenta discrepancia alguna.	
NOTA: La información sobre la preparación de muestras de ensayo se da en otras normas apropiadas.	

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.